

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL
Art. 372 DEL C.G.P y el Art. 7 del Decreto 806 de 2020**

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ: MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

PROCESO: V.S. REMOCION DE GUARDADORAS

DEMANDANTE: ISABEL CRISTINA HASBON SAGRA cc 37.829.053
ADRIANA MARIA HASBON SAGRA cc 63.281.419

APODERADA: CLAUDIA FELISA SANCHEZ ESPARZA
T.P. 245.975 del C.S. de la J.

DEMANDADA: NANCY HASBON SAGRA cc 63.275.521

APODERADO: DIEGO ALEJANDRO DURÁN GONZÁLEZ
T.P. 278.024 del C.S. de la J.

DEMANDADA: YOLANDA HASBON SAGRA cc 37.829.657

APODERADA: ELAINE HERNANDEZ PINZON T.P. 203.261 del C.S. de la J.

RADICADO: 68001 3110008-2021-00018-00

INICIO: 8:50 a.m.

FINALIZACIÓN: 10:25 a.m.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

I. INSTALACIÓN. - Una vez abierta la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P. en concordancia con los artículos 372 y 373 del mismo compendio normativo, se deja constancia que esta diligencia se realizó virtualmente por la plataforma lifesize y comparece la parte demandada y la señora ADRIANA MARIA HASBON SAGRA debidamente representadas. Teniendo en cuenta que el asunto de este proceso no es materia de conciliación se da inicio a las siguientes etapas procesales.

II. INTERROGATORIO A LA PARTE: Se recepcionó la declaración de la señora NANCY HASBON SAGRA, en calidad de parte en este proceso.

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho debe atender otro compromiso laboral inaplazable a las once de la mañana del día de hoy, se suspende la presente

diligencia, y se fija como fecha para reanudarla el próximo **LUNES 31 DE MAYO A PARTIR DE LAS 8:00 DE LA MAÑANA.**

De esta diligencia se ordena LEVANTAR el acta, la cual quedará suscrita por la titular de este Despacho y podrá ser consultada por los interesados, en la página web del juzgado. No siendo otro el objeto de esta diligencia, se da por terminada y en constancia firma,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5df1fdfba9001b93d81928830424e5f5085bd2767519a850f1272131f501ea97

Documento generado en 25/05/2021 04:27:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**